ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2024-CM-MPM/A

Ayaviri, 21 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de agosto de 2024, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco, y contando con la asistencia de los nueve (09) regidores; sobre solicitud de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Gobierno Regional de Puno, y;

VISTO:

El Informe Nº 0144-A-2024/MPM/IVP-M/GG-RMF, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Melgar – IVP Melgar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que ***"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"***; concordante con el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, que señala que ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional***. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9º, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, es competencia del Concejo Municipal: ***"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"***, concordante con el artículo 20º numeral 23 de la precitada norma, que establece como atribución del Alcalde: ***"Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"***; según el numeral c) del artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: ***"Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales***";

Que, el artículo 87º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Colaboración entre Entidades.- establece que: ***"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)"***; concordante con el numeral 88.3 del artículo 88° de la norma precitada, señala que: ***"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación (...)***";

Que, mediante Directiva Regional Nº 04-2021-GR-PUNO, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 223-2021-GR-GRPUNO, de fecha 30 de junio de 2021, se aprueba los Lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Puno, cuya finalidad es establecer los lineamientos para la elaboración, suscripción, registro, ejecución y monitoreo de convenios de cooperación interinstitucional con las diferentes entidades de la administración pública, organizaciones privadas nacionales y extranjeras, a fin de estandarizar los procedimientos y criterios internos que sustentan la suscripción de convenios y contribuir a una mejor eficiencia institucional que asegure el desarrollo regional para el bienestar de la ciudadanía;

Que, mediante Informe Nº 0144-A-2024/MPM/IVP-M/GG-RMF, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Melgar – IVP Melgar, quien solicita aprobación mediante acuerdo de concejo municipal para la firma del convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Melgar para la ejecución de los proyectos: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL RUTA PU – 683 TRAMO: MACARI (00+800) – BUENA VISTA – SALLALLI – AQUESAYA – PIRUYO – QUECHUYO – CRUZ CHUPA – CUPI (22+300) CUPI (22+810) – EMP. PU – 690 (LLALLI) DE 26.839 KM UBICADO EN EL DISTRITO DE MACARI – LLALLI – CUPI, PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" Y EL "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL RUTA PU – 741, TRAMO: EMP. PE-3S-L, PROVINCIA DE MELGAR DE 11.610 KM UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO"**; las mismas que beneficiaran a los Distritos de Macari, Cupi, Llalli y Ayaviri de la Provincia de Melgar de la

Región de Puno; ya que en la actualidad los caminos vecinales indicados, se encuentran en malas condiciones y necesitan con suma urgencia su mantenimiento periódico;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Informe Nº 0144-A-2024/MPM/IVP-M/GG-RMF, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial Melgar – IVP Melgar, respecto a la solicitud de Suscripción de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y el Gobierno Regional de Puno; ha determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **SUSCRIPCIÓN** del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO**, para la ejecución de los proyectos: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL RUTA PU – 683 TRAMO: MACARI (00+800) – BUENA VISTA – SALLALLI – AQUESAYA – PIRUYO – QUECHUYO – CRUZ CHUPA – CUPI (22+300) CUPI (22+810) – EMP. PU – 690 (LLALLI) DE 26.839 KM UBICADO EN EL DISTRITO DE MACARI – LLALLI – CUPI, PROVINCIA DE MELGAR – DEPARTAMENTO DE PUNO" Y EL "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL RUTA PU – 741, TRAMO: EMP. PE-3S-L, PROVINCIA DE MELGAR DE 11.610 KM UBICADO EN EL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO"**; las mismas que beneficiaran a los Distritos de Macari, Cupi, Llalli y Ayaviri de la Provincia de Melgar; y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar **C.P.C. Rosell Nilver MAMANI HANCCO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Melgar, suscriba los convenio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Gobierno Regional de Puno, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
CPC. Rosell Nilver Mamani Hancco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI
Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

C.c.
- Alcaldia.
- Gerencia Municipal.
- IVP
- Und. Tecnologia
- GORE
- Archivo